



TRANSCRIBIR

Resolución Directoral 0126-2007-ED

Lima, 05 MAR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0896-2006-ED, del 29 de diciembre del 2006, se aprueba el "Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica" con carácter experimental;

Que, el literal a) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte en la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva. Asimismo, en el numeral b) establece como una de las funciones de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, diseñar la estructura curricular de la Educación Superior Tecnológica y de la Educación Técnico-Productiva, acorde a las exigencias del mercado laboral y con las necesidades regionales y locales;

Que, la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico exige el establecimiento de los criterios de selección de los Institutos Superiores Tecnológicos, por lo cual la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), para la selección del primer año de experimentación, ha priorizado aquellos institutos que han realizado procesos experimentales de currículos modulares y bajo el enfoque por competencias, en el marco de programas y proyectos, a cargo de la DESTP. Asimismo, en los criterios de selección se ha considerado, entre otros, institutos con formas de gestión relevantes, documentación legal y administrativa actualizados, su condición de revalidados, carreras que se relacionen con el sector productivo de la región, número de alumnos matriculados, plana docente con formación en la especialidad, condiciones mínimas de infraestructura y equipamiento, y principalmente una disposición favorable del equipo directivo y docente para realizar la experimentación;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), a través de las Direcciones Regionales, ha seleccionado 51 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, a nivel nacional, para iniciar la experimentación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, previo cumplimiento de criterios establecidos;

Que asimismo, las carreras seleccionadas deben adecuar su estructura organizativa y denominaciones a lo establecido en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, aprobado por Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, permitiendo la titulación de los ingresantes a partir del año 2007, con las denominaciones pertinentes;

Que, es necesario garantizar, en los IST públicos seleccionados, la titulación de los ingresantes hasta el año 2006, de las carreras consideradas para la experimentación a partir del 2007, con denominaciones diferentes;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED y Resolución Directoral N° 0896-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, que se detalla en el anexo N° 01, el cual forma parte de la presente resolución, a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, con carácter experimental, en las carreras seleccionadas.

Artículo 2°.- Modificar las resoluciones de autorización y de revalidación de las carreras de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos experimentales, en el extremo de las denominaciones de las carreras, tal como se establece en el anexo N° 02 y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones Regionales de Educación suspendan, a partir del primer semestre del año 2007, la aprobación de las metas de ingresantes para las carreras profesionales de Administración, Agropecuaria, Electricidad y Electrónica, en los Institutos Superiores Tecnológicos experimentales establecidos en el anexo 01, destinando los respectivos presupuestos exclusivamente al desarrollo de la experimentación de las carreras Administración de Empresas, Producción Agropecuaria, Electrotecnia Industrial y Electrónica Industrial, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que las Direcciones Regionales de Educación, otorguen metas para el año 2007 a los Institutos Superiores Tecnológicos en las carreras de Administración de Empresas, Producción Agropecuaria, Electrotecnia Industrial y Electrónica Industrial, tal como se detalla en el anexo N° 02 que se adjunta.

Artículo 5°.- Autorizar a las Direcciones Regionales de Educación, la expedición de los títulos correspondientes a los egresados del proceso de experimentación de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, de acuerdo a las denominaciones establecidas en el anexo 02 que se adjunta.

Artículo 6°.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese




MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director Nacional de Educación Superior y
Técnico Profesional

ANEXO N° 01
 INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS SELECCIONADOS PARA EXPERIMENTAR EL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

N°	REGION	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO	CARRERA PROFESIONAL SELECCIONADA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN			
18	MOQUEGUA	LUIS E. VALCARCEL	CONTABILIDAD	RM-120-1998-ED	RD-020-2007-ED			
			SECRETARIADO EJECUTIVO	RM-120-1998-ED	RD-020-2007-ED			
			COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-176-1994-ED	RD-020-2007-ED			
			CONSTRUCCIÓN CIVIL	RD-043-1998-ED	RD-020-2007-ED			
			ELECTRONICA	RD-043-1998-ED	RD-020-2007-ED			
			INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RD-176-1994-ED	RD-020-2007-ED			
			ENFERMERIA TÉCNICA	RD-176-1994-ED	RD-020-2007-ED			
			MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	RD-010-2004-ED	RD-020-2007-ED			
			MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RD-276-1998-ED	RD-020-2007-ED			
			19	PASCO	PASCO	SECRETARIADO EJECUTIVO	RD-679-1984-ED	RD-123-2006-ED
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-419-1994-ED	RD-123-2006-ED						
ENFERMERIA TÉCNICA	RD-085-1997-ED	RD-123-2006-ED						
TÉCNICA EN FARMACIA	RD-2442-1984-ED	RD-123-2006-ED						
GUÍA OFICIAL DE TURISMO	RD-264-1999-ED	RD-123-2006-ED						
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RD-0879-1984-ED	RD-123-2006-ED						
ELECTRÓNICA	RD-878-1984-ED	RD-123-2006-ED						
AGROPECUARIA	RD-1013-1983-ED	RD-087-2005-ED						
CONTABILIDAD	RD-2701-1986-ED	RD-087-2005-ED						
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-028-1998-ED	RD-087-2005-ED						
20	PIURA	SULLANA	CONSTRUCCIÓN CIVIL	RD-3278-1983-ED	RD-087-2005-ED			
			INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RD-046-1994-ED	RD-087-2005-ED			
			MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	RD-3278-1983-ED	RD-087-2005-ED			
			ENFERMERIA TÉCNICA	RD-2701-1986-ED	RD-087-2005-ED			
			MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RD-294-2001-ED	RD-087-2005-ED			
			CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	RM-032-2003-ED	RD-084-2006-ED		
				AGROPECUARIA	RM-278-1997-ED	RD-084-2006-ED		
			LUCIANO CASTILLO COLONNA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-192-1989-ED	RD-282-2005-ED		
				MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RM-834-1999-ED	RD-282-2005-ED		
			21	PUNO	JOSE ANTONIO ENCINAS	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED
CONSTRUCCIÓN CIVIL	DS-023-1998-ED	RD-122-2006-ED						
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
ELECTRICIDAD	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
ELECTRÓNICA	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
CONTABILIDAD	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
GUÍA OFICIAL DE TURISMO	DS-022-1998-ED	RD-122-2006-ED						
MANUEL NUÑEZ BUTRON	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-040-1999-ED				RD-114-2006-ED		
	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	RM-193-1983-ED	RD-134-2006-ED					
	ENFERMERIA TÉCNICA	RD-424-1995-ED	RD-134-2006-ED					
	TÉCNICA EN PRÓTESIS DENTAL	RM-817-1989-ED	RD-134-2006-ED					
22	SAN MARTIN	ALTO MAYO	TÉCNICA EN LABORATORIO CLINICO	RM-2442-1984-ED	RD-134-2006-ED			
			MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RM-730-1990-ED	RD-134-2006-ED			
			AGROPECUARIA	RD-087-1986-ED	RD-127-2005-ED			
			CONTABILIDAD	RD-828-2001-ED	RD-127-2005-ED			
			COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-339-2002-ED	RD-127-2005-ED			
			ENFERMERIA TÉCNICA	RM-362-1994-ED	RD-127-2005-ED			
			23	TACNA	FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ VIGIL	AGROPECUARIA	RM-131-1983-ED	RD-669-2006-ED
						COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	RD-418-1994-ED	RD-669-2006-ED
						CONSTRUCCIÓN CIVIL	RD-418-1994-ED	RD-669-2006-ED
						CONTABILIDAD	RD-418-1994-ED	RD-669-2006-ED
ELECTRICIDAD	RM-131-1983-ED	RD-669-2006-ED						
ELECTRÓNICA	RM-193-1993-ED	RD-669-2006-ED						
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	RM-131-1983-ED	RD-669-2006-ED						
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	RM-131-1983-ED	RD-669-2006-ED						
SECRETARIADO EJECUTIVO	RM-131-1983-ED	RD-669-2006-ED						
24	TUMBES	24 DE JULIO DE ZARUMILLA				PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	RM-084-2004-ED	RD-274-2005-ED
			CONTABILIDAD	RM-084-2004-ED	RD-274-2005-ED			
			ENFERMERIA TÉCNICA	RM-084-2004-ED	RD-274-2005-ED			
			ENFERMERIA TÉCNICA	RD-988-1992-ED	RD-778-2006-ED			
25	UCAYALI	SUIZA	AGROPECUARIA	RD-013-1980-ED	RD-778-2006-ED			

